



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CÚMPLASE LO RESUELTO y ORDENA VINCULAR POR PASIVA							
FECHA	DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00041	00
DEMANDANTE	GLORIA LUCÍA PÉREZ DE SUAZA						
DEMANDADA	PORVENIR S.A. y PENSIONES DE ANTIOQUIA						
LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA PRIMERA DE DECISION LABORAL**, quien declaró la nulidad de la sentencia de primera instancia proferida el 12 de julio de 2021; aclarando que conserva su validez, toda la actuación anterior respecto de los demandados PORVENIR S.A. y PENSIONES DE ANTIOQUIA, salvo los alegatos previos al fallo.

Definido lo anterior, se ORDENA la vinculación como litisconsorte necesario por pasiva en este proceso a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

En consecuencia, se dispone la notificación de este auto al representante legal de la entidad demandada, la cual de acuerdo al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; será realizada por el Juzgado a través del envío de la providencia mediante mensaje de datos a la dirección electrónica registrada para efectos de notificaciones judiciales, y se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. Los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Se insta a los apoderados integrantes de la Litis para que se abstengan de enviar comunicaciones a la vinculada, para evitar doble radicación.

Se advierte, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TENGANSE en cuenta los siguientes canales digitales suministrados en la demanda para efectos de notificación a las partes:

Vinculada Colpensiones: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf445dffde2baa145c0dbd9a0e1b50f79dd3a64179580820a390ce7a407f768**

Documento generado en 18/01/2023 07:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>